

DECRETO 2432/1962, de 20 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Ejército don Rafael García Riveras.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Rafael García Riveras y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso para adquisición de raciones de previsión, correspondientes al Servicio de Subsistencias.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 7 de octubre de 1962 la celebración de un concurso para adquisición de raciones de previsión correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 120.000 latas de carne autocalentables, al precio límite de 20,60 pesetas unidad.
- 20.000 latas de judías con chorizo autocalentables, al precio límite de 12,40 pesetas unidad.
- 50.000 sobres de café soluble, al precio límite de 2,90 pesetas unidad.
- 50.000 sobres de leche en polvo, al precio límite de 1,74 pesetas unidad.
- 20.000 botellines de coñac, al precio límite de 6,50 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 2 de noviembre de 1962.

Hasta las doce horas del día 22 de octubre de 1962 se admitirán cuatro muestras de cada uno de los artículos para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida antes citada.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el diario oficial antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—4.595

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para anajar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 23 de octubre de 1962 en los locales que ocupa la Yeguada Militar, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Jefe de la Base donde se encuentra aparcado el material, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—7.858

RESOLUCION del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar por la que se anuncian conciertos directos para la adquisición de diverso material.

A las diez horas del día 25 de los corrientes, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrarán conciertos directos para la adquisición de diverso material.

Los industriales que deseen presentar ofertas las dirigirán al señor Coronel Veterinario Director, hasta las doce horas de dicho día.

El material a adquirir, así como los modelos, diseños, pliegos de condiciones y demás detalles relacionados con dichas gestiones, están de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 horas.

El importe de los anuncios será sufragada a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—4.596

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de octubre de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «II Juegos Atlético Iberoamericanos».

Imos, Sres.: De conformidad con la Comisión cuarta del Consejo Postal,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la denominación de serie «II Juegos Atlético Iberoamericanos», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de signos de franqueo, en los que se reproduzcan escenas relacionadas con los juegos que se conmemoran.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los cuatro valores que se indican a continuación, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifica:

De 25 centimos: Seis millones. Motivo: Lanzamiento de disco. Colores: Violeta y rosa.

De 80 céntimos: Seis millones. Motivo: Carrera pedestre. Colores: Verde y amarillo.

De una peseta: Seis millones. Motivo: Carrera de vallas. Colores: Marrón y rosa.

De tres pesetas: Cuatro millones. Motivo: Salida. Colores: Azul oscuro y gris azulado.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán en circulación y venta el día 7 del presente mes de octubre, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal, como a las obligaciones del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc. una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación,